

Gamboa», y un motor «Yeregui», de 40 CV., tipo marino Diesel, con sus accesorios, procedente del crucero «M. Núñez», pesetas 21.000.

Clasificación número 237:

45.000 kilos aproximadamente de chatarra de hierro, procedente de superestructuras de buques modernizados, a dos pesetas kilo, 90.000 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la forma y tiempo establecidos en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia y Cartagena y en la Secretaría de esta Junta, sita en la Habilitación de los Servicios Militares y Fuerzas Sutiles de este Arsenal.

El material podrá examinarse desde la publicación de este anuncio.

Arsenal de Cartagena, 6 de abril de 1962.—El Presidente, José Ramírez Martínez.—1.508.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de febrero de 1962 por la que se dispone la disolución de la Compañía «La Previsión Benéfica» y se designa al Inspector Jefe del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Anselmo García Fando como Interventor del Estado en la liquidación de la mencionada Entidad.*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de una visita de inspección realizada a la Entidad «La Previsión Benéfica, S. A.», domiciliada en Barcelona, se ha puesto de manifiesto, entre otras anomalías de carácter grave, la pérdida de más de la mitad de su capital social;

Visto lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley de Seguros, de 16 de diciembre de 1954, el dictamen de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º La disolución de la Entidad «La Previsora Benéfica, y  
2.º El nombramiento de don Anselmo García Fando, Inspector-Jefe del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, como Interventor del Estado en la liquidación de la Entidad, con todas las facultades inherentes al cargo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don Carlos Gómez Raggio para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 3 del presente mes se autoriza a don Carlos Gómez Raggio, Hermano Mayor de la Real Archicofradía del Dulce Nombre de Jesús Nazareno y María Santísima de la Esperanza, de la iglesia parroquial de Santo Domingo, de Málaga, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 del próximo mes de agosto de 1962, al objeto de allegar recursos para la reconstrucción de la capilla propiedad de la Archicofradía, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil de adjudicación marca «Seat», modelo 600, número de fabricación 481.596, de motor 481.351 y de bastidor 481.939, valorado en 70.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 16 de agosto, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Los gastos que se produzcan con motivo de la transferencia y matriculación del automóvil en favor del agraciado serán

de cuenta de éste, y las papeletas podrán ser expendidas en todo el ámbito nacional por medio de las personas autorizadas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.930.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Alava por la que se hace público el fallo que se cita*

Desconociéndose el actual paradero de Giuseppine Cavalla de Basch, que últimamente tuvo su domicilio en Aribáú, 99, en Barcelona, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 17 de marzo último del expediente número 13 de 1960, instruido por aprehensión de una máquina rematadora, marca «Rimoldi», acordó dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 2) del artículo 7.º del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Giuseppine Cavalla de Basch.

3.º Declarar que no existen circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer a Giuseppine Cavalla de Basch la multa de 90.780 pesetas.

5.º Declarar la prisión subsidiaria, caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, con el límite de dos años.

6.º Absolver de responsabilidad a Angel Calvillo Martínez de Arenaza y Juan Casteló Domínguez.

7.º Declarar el comiso de la máquina aprehendida; y

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Lo que se notifica a Giuseppine Cavalla de Basch para que dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, advirtiéndole que contra la citada resolución puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría dentro del mismo plazo, significándole que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo.

Asimismo se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del Tribunal una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4 del artículo 22 de la Ley.

Vitoria, 5 de abril de 1962.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda. Presidente.—1.920.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Orense por la que se hace público el fallo que se cita.*

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 29 de marzo de 1962, al conocer del expediente 1.017/61, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Pedro Collazo Buján.

4.º Imponer la multa de 42.000 pesetas a Pedro Collazo Buján.

5.º Declarar bien hecha la aprehensión y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Comiso y venta del vehículo M. 54.802

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Orense, 29 de marzo de 1962.—El Secretario.—1.783.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### *RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 74, correspondiente al día 30 de los corrientes, se anuncian las subastas de las obras, cuya denominación y características se indican a continuación, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1961:

«Conducción de agua para abastecimiento de Quintanilla de Babia»:

Tipo de licitación: 808.642,81 pesetas.  
Fianza provisional: 16.172,85 pesetas.  
Fianza definitiva: 32.345,71 pesetas.  
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

«Conducción de agua para abastecimiento de Orallo» (Ayuntamiento de Villablino):

Tipo de licitación: 762.600,38 pesetas  
Fianza provisional: 15.252 pesetas.  
Fianza definitiva: 30.504,01 pesetas.  
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

«Abastecimiento de agua de San Miguel de las Dueñas y Conzosto» (resto, segunda fase):

Tipo de licitación: 1.793.556,14 pesetas.  
Fianza provisional: 35.871,12 pesetas.  
Fianza definitiva: 71.742,24 pesetas.  
Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

«Alcantarillado de San Miguel de Laciaña (saneamiento)» (Ayuntamiento de Villablino):

Tipo de licitación: 1.540.074,39 pesetas  
Fianza provisional: 30.801,48 pesetas.  
Fianza definitiva: 61.602,97 pesetas.  
Plazo de ejecución: Doce meses.

«Saneamiento de la Villa de Bembibre»:

Tipo de licitación: 4.931.255,70 pesetas.  
Fianza provisional: 98.625,11 pesetas.

Fianza definitiva: 197.250,22 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

«Urbanización de las avenidas del Generalísimo, en Carrizo, y de León, en Villanueva»:

Tipo de licitación: 2.637.926,50 pesetas  
Fianza provisional: 52.758,53 pesetas.  
Fianza definitiva: 105.517,06 pesetas.  
Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Secretaría de esta Comisión, calle de Fajeros, número 1, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Juntamente con la documentación exigida

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos de estas licitaciones están de manifiesto en dichas oficinas todos los días laborables, de diez a trece y de diecisiete a diecinueve horas.

León, 31 de marzo de 1962.—El Gobernador civil, Presidente. 1.458.

### *RESOLUCION del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta de cubiertas y cámaras.*

Este Organismo saca a subasta cubiertas y cámaras que no se precisan.

Celebración de la subasta, día 25 de abril, a las diecisiete horas, en el Parque Móvil, Cea Bermúdez, 5.

El pliego de condiciones, expuesto en el tablón de anuncios, 1.533 bis.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización al Club Natación «Metropole» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar al Club Natación «Metropole» para ocupar una parcela de 8.883 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de La Luz y Las Palmas, para construir una explanada y piscina con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden

Madrid, 20 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

### *RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid referente al expediente de expropiación con motivo de las obras de «Construcción del trozo segundo del acceso a Madrid, por la plaza de Mariano de Cavia, de la C. N. III de Madrid a Valencia (perfiles 140 al 259)».*

Por Decreto de 24 de diciembre de 1959 fueron declaradas de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, las obras de «Construcción del trozo segundo del acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia de la C. N. III, de Madrid a Valencia, perfiles 140 al 259», con el fin de aplicarles el procedimiento que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Practicadas las actuaciones preliminares, se han señalado por esta Jefatura los días 12, 13, 14, 16, 17 y 18 de abril de 1962, a las horas que se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios es la siguiente: